

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**20781** *Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Instalación híbrida fotovoltaica Hibridación Valiente II de 22,633 MW de potencia instalada, y para una parte de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Huesca».*

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 27 de mayo de 2025, tiene entrada en esta Dirección General solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Instalación híbrida fotovoltaica Hibridación Valiente II de 22,633 MW de potencia instalada, y para una parte de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Huesca», en los términos municipales de Almudévar y Gurrea de Gállego, promovido Renovalia Guara SL, al amparo del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Tras el análisis realizado, se verifica que el proyecto reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022.

El proyecto contempla la construcción y puesta en funcionamiento de una planta solar fotovoltaica, que hibridará con el parque eólico «Valiente II», de 88,4 MW, compuesto por 17 aerogeneradores con una potencia unitaria de 5,4 MW, con el que compartirá acceso a la red. El parque eólico cuenta con declaración de impacto ambiental favorable, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» 2 de mayo de 2022). La planta híbrida fotovoltaica «Valiente II» (PHFV) se proyecta con una potencia de 24,952 MWp/22,633 MWn, con una superficie de afección de unas 35,89 ha, dividida en dos recintos, y una longitud de 3.401 m de vallado perimetral. La potencia conjunta de la instalación híbrida será de 111,033 MW. La energía producida se evacuará a través de una línea de evacuación subterránea de 30 kV, con una longitud total de 4,16 km para evacuar la energía generada por la planta fotovoltaica hasta la subestación «ST Valiente II 30/220 kV».

El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, desde la subestación «ST Valiente II 30/220 kV» hasta su conexión a la red de transporte «ST Esquedas 220 kV» propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, se realiza a través de una línea aéreo-subterránea de alta tensión 220 kVV, cuenta con Autorización Administrativa de Construcción y es compartida con el Parque Eólico «Valiente II».

Los principales elementos del análisis ambiental para determinar las principales afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, basado en los criterios recogidos en el artículo 22.3.b del Real Decreto-ley, son los siguientes:

1. Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario.

Las instalaciones en proyecto no afectan de manera directa a ninguno de los espacios protegidos o de interés, incluidos en Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón. El espacio más cercano es «Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara», a más 30 km al noreste del emplazamiento.

Los elementos más cercanos a la zona de estudio, pertenecientes a la Red Natura 2000, son la Zona Especial de Conservación «Sierras de Alcubierre y Sigena»

(ES2410076), a 7 km al sur de la infraestructura más cercana de la planta, y la ZEC «Bajo Gállego» (ES2430077), a 7,6 km al oeste. La Zona de Especial Protección para las Aves «La Sotonera» (ES0000290) se encuentra ubicado a más de 9 km al norte de la instalación fotovoltaica.

El área de implantación de la PHFV «Valiente II» y la línea de evacuación incluyen a Hábitats de Interés Comunitario (HIC), que se ciñen a pequeñas superficies aisladas. Según el EsIA, un tramo de la zanja de evacuación de casi 75 m y parte del recinto situado más al sur, afectarían al HIC 1430 «Matorrales halonitrófilos (Pegano-Salsoletea)», aunque según la cartografía digitalizada por el Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal no es exacta, sólo se vería afectado la vegetación natural correspondiente a este tipo de hábitat por parte del trazado de la línea soterrada, no siendo así por parte del vallado ya que se corresponde con terreno cultivado.

Las infraestructuras de la planta se ubican fuera de Montes de Utilidad Pública (MUP), situándose el más cercano a 2,8 km en dirección sur, el MUP «La Sardea», en el término municipal de Gurrea de Gállego.

2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas.

La vegetación actual del área de estudio que predomina es el cultivo agrícola, preferentemente, cultivo de secano de cereal, aunque se localizan parcelas a 600 metros al este de la zona de implantación, dedicadas al regadío. La vegetación natural ha quedado relegada a los enclaves con mayores pendientes, con suelos poco profundos y pedregosos y a los límites entre parcelas, encontramos en menor medida zonas con pastizal-matorral, bosquetes de encinares y repoblaciones de pino carrasco.

Existen campos de barbechos cerealistas, en cuyos márgenes de las parcelas, prolifera un pastizal típico de ambientes medianamente enriquecidos en nitrógeno de especies arvenses acompañantes de estos cultivos como *Fumaria spp.*, *Galium spp.*, *Cirsium arvense*, *Bromus spp.*, *Euphorbia falcata*, *Vicia sp.*, *Medicago spp.*, y un largo etc.

Al igual que la zona de implantación de los paneles, la mayor parte de la línea de evacuación, de las zanjas de media tensión y viales se proyecta íntegramente sobre campos de cereal de secano.

Se ha elaborado un inventario de especies presentes en el ámbito de estudio, mediante visitas a campo realizadas junto con las consultas de diferentes fuentes bibliográficas, como el Herbario de Jaca del Instituto Pirenaico de Ecología y Gobierno de Aragón, el Programa Anthos del Real Jardín Botánico-CSIC y el Mapa de series de vegetación de España del Instituto para la conservación de la Naturaleza.

Según bibliografía consultada, en la cuadrícula 10 x 10 km 30TXM95 en la que se encuentra la futura planta fotovoltaica de hibridación, no aparece catalogada ninguna especie de flora según el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (CEAA) y el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA).

En el entorno del proyecto, se citan en bibliografía 110 taxones de vertebrados según los registros pertenecientes a las cuadrículas UTM de 10x10 km donde se ubican las instalaciones proyectadas y que figuran en el Inventario Español de Especies Terrestres, pertenecientes a 63 del grupo de aves. En relación al CEAA, encontramos una especie «En Peligro de Extinción» y cuatro especies «Vulnerable». Además, aparecen 32 especies incluidas en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESRPE) y el resto no tendría ninguna figura de protección. Para el CEEAA, hay una especie «En Peligro», tres especies «Vulnerables» y 43 especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE).

El estudio anual de la avifauna se lleva a cabo mediante transectos, puntos de observación y recorridos en vehículos, desde noviembre de 2022 a noviembre de 2023, con un total de 40 visitas. En cuanto a los transectos, se ha obtenido una riqueza de 41 especies de aves, con una diversidad global de 4,39 según el índice de diversidad de

Shannon & Weaver, variando según el transecto y la época del año. Así, la época con mayor diversidad se corresponde con la migración prenupcial, con un valor de 4,07, mientras que la invernada es la más baja con 2,13. Si tenemos en cuenta el transecto, el más diverso es el n.º 3, pero no existen diferencias significativas.

Teniendo en cuenta las aves de mayor envergadura, la especie avistada en mayor número es la grulla común (*Grus grus*), especie incluida en el LAESRPE y en el LESRPE, debido a la cercanía del embalse de La Sotonera, siendo avistamientos muy puntuales, de grupos grandes de más de 300 individuos en varias ocasiones. Destaca el buitre leonado (*Gyps fulvus*) con 296 vuelos y el busardo ratonero (*Buteo buteo*), con 59, ambas especies en el LESRPE.

Se han registrado 56 individuos de milano real (*Milvus milvus*), especie «En peligro» en el CEAA y CEEA. Hay dos zonas de uso frecuente del espacio, una se sitúa a 1 km al norte del vallado y otra sobre el recinto situado más al sur. Los dormideros conocidos más próximos se localizan en el entorno del embalse de La Sotonera, a 9,50 km aproximadamente al norte del vallado.

Respecto a las aves esteparias, no se detecta presencia, sin embargo, en las labores de vigilancia ambiental del parque eólico Valiente, aproximadamente a 1 km al oeste, se ha observado en ocasiones puntuales a lo largo de los últimos años presencia de sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), catalogadas como «En peligro» y «vulnerable» en el CEAA y CEEA, y alcaraván (*Burhinus oediconemus*), incluido en el LESRPE, si bien no se han avistado en la zona de implantación de la planta fotovoltaica sino en la loma donde se ubica el parque.

La zona de implantación de los paneles se ubica en Áreas críticas de aves esteparias, según la Orden de 26 de febrero de 2018, del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común ganga ibérica (*Pterocles alchata*), ganga ortega, así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación conjunto.

Del cernícalo primilla (*Falco naumanni*), especie «Vulnerable» en el CEAA e incluido en el LESRPE, se han registrado 8 individuos. Limita con un área crítica al este con el vallado de la instalación fotovoltaica. A su vez, se sitúa a unos 5,40 km al sur de una zona incluida dentro del Ámbito de Aplicación del Plan de Recuperación del cernícalo primilla.

Las instalaciones objeto de estudio se sitúan a más de 4,60 km al sureste del área de importancia para las aves IBA n.º 428 «Estepas de Alcubierre» y a 6,8 km al norte de la IBA n.º 116 «Embalse de Tormos (La Sotonera)».

El proyecto no afecta a ningún punto de alimentación de aves necrófagas incluido en la Red Aragonesa de Comederos de Aves Necrófagas (RACAN).

Los trabajos de campo de quirópteros se realizan de marzo a noviembre de 2023, mediante sesiones nocturnas de grabaciones de ultrasonido. La identificación de algunas especies tiene limitaciones por tener llamadas similares con otros taxones similares, por este motivo se agrupan en grupos fónicos.

Así, la especie más representada es el murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*) con 4.246 contactos, especie incluida en el LESRPE, seguida del murciélago de Cabrera/murciélago de cueva (*Pipistrellus pygmaeus/Miniopterus schreibersii*) con 2.480, recogida en el LESRPE o catalogada como «Vulnerable» en el CEEA y con cantidad muy similar, 2.266 contactos, el grupo que comprende el murciélago de borde claro/*Nathusius* (*Pipistrellus khulii/Pipistrellus nathusii*), ambos en el LESRPE, aunque según el EslA es más probable que se correspondan con *P. khulii* debido a su distribución. Estos 3 grupos que engloban especies del género *Pipistrellus* son los más abundantes, representando más de un 75% del total.

El grupo de vocalizaciones que corresponde a los géneros *Nyctalus sp./Eptesicus sp.* es el siguiente más detectado, con 391 contactos, seguido por el murciélago montañero (*Hypsugo savii*), con 152, especie incluida en el LESRPE. El género *Plecotus* registra 44 contactos y el rabudo (*Tadarida teniotis*), registra 48 contactos, registrada en el LESRPE.

El género *Myotis* se ha detectado en 60 ocasiones, y de forma más esporádica, el murciélago de bosque (*Barbastella barbastellus*), con únicamente 3, también en el LESRPE.

En cuanto a los horarios de mayor actividad, la franja, en la que se registra un mayor número de llamadas, es la comprendida entre las 22:00 y las 23:00, concentrando la mayor parte de los contactos entre las 21h y las 00h. Respecto a la distribución de especies en función de su ciclo vital, la época con mayor número de detecciones es durante el embarazo, seguida de la lactancia.

No se han realizado búsqueda de refugios potenciales en la zona de implantación.

### 3. Afección por vertidos a cauces públicos o al litoral.

El ámbito de estudio del módulo solar fotovoltaico se sitúa en la demarcación hidrográfica del Ebro. Por las proximidades de los terrenos afectados por la instalación de los paneles, discurre el barranco de la Violada a unos 1,3 km al sureste de la planta y a unos 1,6 km el Azarbe de Valsalada, tributarios del río Gállego, a casi 8 km al oeste de la PHFV.

No consta estudio hidrológico exhaustivo, si bien estas parcelas no son coincidentes con ningún arroyo catalogado en la Base topográfica Nacional del Instituto Geográfico Nacional, ni en el visor de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Las instalaciones proyectadas se encuentran a casi 5 km al este de la masa subterránea denominada «Aluvial del Gállego» (091.05). No obstante, según los datos disponibles en la Confederación Hidrográfica del Ebro, la PHFV y su infraestructura de evacuación se asientan, en gran parte en zona con permeabilidad alta, y parte en zona impermeable y de baja permeabilidad.

Respecto a la vulnerabilidad de acuíferos, la zona de implantación de los paneles se encuentra en una zona con vulnerabilidad variable. El vallado se asienta sobre una zona entre baja, media y muy alta. La línea soterrada atraviesa zonas con vulnerabilidad muy alta, en su mayor parte.

La intensidad de los movimientos de tierra podría generar efectos sobre la calidad de las aguas superficiales, como consecuencia de la producción de sedimentos y el eventual arrastre de los mismos hacia las corrientes de agua más próximas, provocando una alteración de la calidad de sus aguas por incremento de su carga sólida. Durante la fase de explotación, pueden producirse impactos debido al posible riesgo de vertidos accidentales por averías o accidentes de los vehículos implicados en el mantenimiento de la planta fotovoltaica o durante el proceso de sustitución, transporte y almacenaje de los residuos como por ejemplo aceites.

Según los datos del estudio «Elaboración de mapas de susceptibilidad de movimientos de ladera, colapsos, vientos fuertes e inundaciones esporádicas en Aragón», la zona de estudio se encuentra en zona de susceptibilidad baja, mientras que la línea soterrada discurre en su mayor parte por zonas con susceptibilidad moderada, a excepción de unas pequeñas zonas con susceptibilidad alta de sufrir inundaciones.

La zona de estudio está fuera de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) más cercanas, establecidas para el río Gállego, fuera de la zona de probabilidad de inundación más baja. La zona inundable con alta probabilidad más próxima al proyecto es la del río Gállego, situándose a unos 16 km al suroeste de las instalaciones, denominada «Bajo Gállego», en el municipio de Zuera, Zaragoza.

### 4. Afección por generación de residuos.

Los residuos generados por este tipo de proyectos son principalmente de naturaleza no peligrosa, procedentes fundamentalmente de los trabajos de obra civil, como excedentes de tierras de excavaciones y zanjas, limpieza de cubetas de hormigón, restos de ferralla etc. Los residuos generados por el montaje e instalaciones son principalmente reciclables en su mayoría y consisten en cartones, plásticos de embalaje y palés generados por el suministro de equipos, remanentes y mermas de cableados y estructura metálica. Así, el total se han

calculado un total de 50,31 t de peso y un volumen de 39,725 m<sup>3</sup>, procedentes mayoritariamente de embalajes plásticos (17 04 05).

En relación con los residuos peligrosos, se ha estimado un total 0,734 t de peso y 1,044 m<sup>3</sup> de volumen, correspondiéndose principalmente tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas (LER 17 05 03\*) y aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes (LER 13 02 05\*).

Respecto a las tierras procedentes de la excavación se ha estimado que serán reutilizadas en la propia obra, para relleno y explanación. Si posteriormente hubiera excedente de las tierras mencionadas, serán transportadas a vertedero o serán utilizadas para llevar a cabo una mejora de finca. Para el resto de los residuos generados, no se contempla su reutilización y serán almacenados en los contenedores y recogidos por una empresa gestora de residuos autorizada por el Gobierno de Aragón.

#### 5. Afección por utilización de recursos naturales.

La PFVH «Valiente II» se ubica sobre suelos de uso agrícola. La instalación del parque eólico tendría repercusión sobre la calidad del suelo, debido a la correspondiente pérdida de capacidad edáfica y su posible contaminación. El desbroce y el tránsito de maquinaria generarían también desestructuración del suelo, y las cimentaciones provocarían compactación en zonas puntuales. Así, la ocupación del suelo forma permanente se ha estimado 35,89 ha. Por otra parte, las superficies que tengan una ocupación temporal serán restauradas una vez finalizadas las obras e integradas en el medio, incorporadas a las actuaciones contempladas en el Proyecto de Restauración.

El desbroce y limpieza del terreno de la zona afectada se realizará mediante medios mecánicos. Comprenderá los trabajos necesarios para la retirada de maleza, broza, maderas caídas, escombros, basuras o cualquier otro material existente en las zonas proyectadas del trazado de caminos y zanjas, hasta una profundidad no menor que el espesor de la capa de tierra vegetal, considerando como media 30 cm.

La tierra vegetal no se llevará a vertedero. En el caso de la zanja, se acopiará en un cordón lateral de no más de 1 metro de altura junto a la excavación, para el posterior extendido sobre ella, minimizando el posible impacto visual. En el caso de caminos, se acopiará la tierra vegetal retirada para su posterior extendido en parcelas adyacentes.

Durante la fase de obras, se producirá un mínimo consumo de agua por la preparación de los hormigones, así como por el consumo del personal implicado en las obras, las labores de regado para evitar nubes de polvo, y la compactación de terraplenes y fondos de excavación. En la zona de influencia de las obras, no se verán afectadas instalaciones o servicios de abastecimiento de agua, saneamiento o cualquier otro amparado por la legislación hidráulica. Cualquier captación de agua de cauces o ríos necesaria para el regado de caminos, que eviten polvo o partículas en suspensión, deberá contar con la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, debiéndose respetar los límites establecidos en la captación. El consumo de agua será el mínimo necesario para la consecución de las obras.

El agua será abastecida mediante camiones cisterna que se trasladarán a las instalaciones a tal efecto y no empleará aditivos de ningún tipo.

#### 6. Afección al patrimonio cultural.

No constan trabajos de prospección arqueológica previa, ni informe de prospección arqueológica y paleontológica para analizar posibles afecciones al patrimonio derivadas del proyecto de estudio y la proposición de las medidas preventivas y correctoras que se estimen oportunas para evitar o mitigar dichas afecciones.

En cuanto a los Bienes de Interés Cultural (BIC), según el visor de Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Aragón, el BIC más cercano se sitúa a 5,75 km al norte del vallado, denominado «Iglesia de San Jorge», en el municipio de Alcalá de Gurrea (Huesca), una construcción de época gótica, en el mismo emplazamiento que un anterior recinto defensivo. A 7,12 km al noreste, en la localidad de Almudévar (Huesca), se

encuentran «Castillo de la Corona», restos de un castillo que se encuentran en la cima del «Cerro de la Corona», formando un heterogéneo conjunto con las ruinas de la antigua iglesia parroquial y con la actual ermita de la Virgen de la Corona.

Ni la ubicación de la PHFV «Valiente II» ni el trazado de la línea de evacuación afectaría a ninguna vía pecuaria. La más cercana, «Cañada Real de Lupiñén», se encuentra a 1 km al sureste del recinto situado más al sur.

#### 7. Incidencia socio-económica sobre el territorio.

Las instalaciones proyectadas afectan al término municipal de Almudévar y Gurrea de Gállego, en la provincia de Huesca. La evolución de la población en municipios ha sido decreciente en el último siglo, con un leve repunte en los últimos años en el municipio de Gurrea de Gállego.

El municipio de Almudévar tiene el doble de empresas registrada que Gurrea de Gállego. Por parte de Almudévar, basa su economía principalmente en el sector servicio y en la agricultura, 39,72% y 26,35% respectivamente, similar a la de Gurrea de Gállego.

En ambos municipios, el suelo rústico es predominante. Destacan las explotaciones agrícolas, sobre todo de cereales de grano y barbecho. Respecto a las explotaciones ganaderas, proliferan en Almudévar, dedicadas principalmente al ganado porcino y ovino y a las granjas avícolas, mientras que, en Gurrea de Gállego, destacan las de ganado porcino y ovino.

La construcción de la PHFV «Valiente II» puede suponer un impacto positivo sobre el factor económico, tanto directo como indirecto, debido a la creación temporal de empleos en los sectores de la construcción o del transporte. Este hecho genera, a su vez, efectos sinérgicos sobre distribuidores y productores de materiales, sobre el alquiler de la maquinaria necesaria o sobre el sector servicios de los municipios próximos.

Para el desarrollo de la instalación se buscará el alcanzar acuerdos con un elevado porcentaje de los propietarios afectados por el mismo, formalizando, principalmente, acuerdos de arrendamiento que suponen un ingreso anual para sus titulares por lo que los ingresos derivados del arrendamiento de terrenos se configuran como una renta adicional con repercusión directa en el entorno inmediato del proyecto. Del mismo modo, el desarrollo del proyecto supondrá un notable impacto en los ingresos fiscales de las corporaciones municipales afectadas.

Según los datos disponibles en el Sistema de Información Territorial de Aragón y en la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón, la clasificación del suelo directamente afectado por las futuras infraestructuras es Suelo No Urbanizable Genérico (SNU-G). El vallado en su zona este, intercepta parcialmente la zona calificada como Suelo No Urbanizable Especial (SNU-E).

Según el estudio de impacto ambiental, los niveles de campo magnético producido en torno a una instalación de las características como la proyectada se sitúan dentro de los límites establecidos. Considerando el caso más desfavorable, se encuentran por debajo del umbral de 100  $\mu$ T establecido por la Recomendación del Consejo 1999/519/CE.

La actuación coordinada de los medios de las diferentes instituciones ante una emergencia por incendio forestal se regula por el Decreto 167/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (PROCINFO). El riesgo de incendio se clasifica en base a la combinación del grado de peligrosidad e importancia de protección. Respecto al ámbito de emplazamiento del vallado, se encuentran en riesgo de incendio clasificado como medio (tipo 6) caracterizado por su alto peligro e importancia baja de protección. La línea soterrada de evacuación se ubica sobre zonas de tipo 5, 6 y 7, especialmente, en la zona 6.

La instalación proyectada se ubica dentro de un coto deportivo privado dedicado a la caza menor (matrícula 2210271) en el municipio de Almudévar. Por su parte, la línea de evacuación discurre por un coto privado dedicado a la caza menor y mayor (matrícula 2210316), en Gurrea de Gállego.

#### 8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos.

En la zona, se encuentran en funcionamiento varias instalaciones. En un radio de 10 Km, además de PHFV «Valiente II», se localizan 2 plantas fotovoltaicas construidas o autorizadas (5MW) y cinco en tramitación (94,4 MW). En relación a los parques eólicos, se localizan cinco en funcionamiento con una potencia de 160,40 MW de potencia, dos autorizados de 112,50 MW y tres en tramitación de 848,25 MW.

El parque eólico con el que hibrida este proyecto, «Valiente II», cuenta con un total de 17 aerogeneradores con una potencia de 88,44 MW, según consta en el estudio de impacto ambiental, pendiente de construir, se encuentra en proceso de modificación de la Autorización Administrativa de Construcción.

Respecto a las infraestructuras eléctricas, existe una red de conexión importante en el entorno de la zona de estudio, con varias subestaciones y líneas eléctricas áreas de alta tensión.

En cuanto al análisis de cuencas visuales, en una envolvente de 10 km sobre el territorio. El resultado del análisis de viabilidad de la planta concluye que, desde el 15,42 % del territorio, los módulos de la planta fotovoltaica serán visibles o parte de ellos, mientras que desde el 84,57 % no se divisará ninguno. Las zonas no visibles se deben a la formación de pequeñas elevaciones, por el propio relieve o por otras infraestructuras que hacen de pantalla visual, especialmente hacia el oeste, norte y sur. Teniendo en cuenta la red viaria, se divisará el 100% de la implantación en algunos tramos. Los núcleos que van a poder divisar al menos un 25 % de la infraestructura son San Jorge, parte de la localidad de Gurrea de Gállego y Almudévar, incluida su área urbana no residencial.

La instalación de los paneles implica la introducción de elementos ajenos al paisaje que serán perceptibles desde un entorno más o menos amplio, a los que hay que sumar los otros elementos que interfieren en el paisaje parques eólicos, líneas eléctricas, subestaciones eléctricas de transformación y sus torres de alta tensión, carreteras, cauces artificiales, instalaciones industriales, pasos elevados, explotaciones mineras, antenas de telecomunicaciones, líneas de ferrocarril, embalses, etc.

En cuanto a la fauna, el promotor se plantea que se produzcan ciertos efectos acumulativos sobre aquella que utiliza el medio agrícola, aves esteparias principalmente, por la reducción del hábitat de campeo. Así, durante el periodo de construcción, se pueden producir posibles cambios en las pautas de comportamiento de la fauna que habita en la zona o que la utiliza para diferentes fines, eliminación de hábitats por desbroce de la vegetación y movimientos de tierra y reducción de áreas de alimentación, reproducción o descanso, incremento del riesgo de atropello debido al trasiego de vehículos y maquinaria, destrucción de nidos y madrigueras, alteración de hábitats y biotopos existentes y alteración de la movilidad de las comunidades faunísticas existentes, provocando un efecto barrera.

Los impactos ocasionados por el efecto barrera, fragmentación y transformación del paisaje y la conectividad por la presencia de la PHFV «Valiente II» junto con otros proyectos de energías renovables, exige un catálogo de medidas correctoras y compensatorias centradas en la mejora de la conectividad del paisaje y en la mejora de hábitats de las especies más vulnerables.

Respecto a la vegetación, las afecciones suponen la eliminación directa de la vegetación de las áreas sobre las que se actúa directamente y la posible degradación en las áreas periféricas derivadas del movimiento de maquinaria, generación de polvo, etc. La mayor o menor incidencia ambiental de este conjunto de acciones será función, por un lado, de la fragilidad, singularidad y capacidad de recuperación de cada formación vegetal afectada, y por otro, de la superficie e intensidad de la afección.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental, en el sentido de que el proyecto se sometiera a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue remitida a la Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca, a la Dirección General de Gestión Forestal, a la Dirección General de Calidad Ambiental y al

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Gobierno de Aragón, el 25 de agosto de 2025, con el fin de que emitieran observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental. No consta a fecha de esta resolución, respuesta a dicha petición, por lo que se ratifica el sentido de la propuesta.

### Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Instalación híbrida fotovoltaica Hibridación Valiente II de 22,633 MW de potencia instalada, y para una parte de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Huesca», se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/22.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 22, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 1 de octubre de 2025.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.